

## INFORME DEL COMISARIO

Durán, 02 de Abril del 2020

Señores:

**ACCIONISTAS CANNALI S.A.**

Ciudad.-

Estimados Señores:

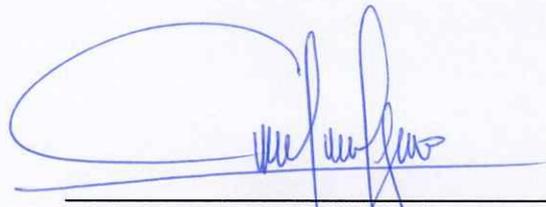
En cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 92.1.4.3 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de Octubre de 1992 (dejando insubsistente a la resolución N° 90.1.5.3. de Mayo 4 de 1990) a continuación presento mi opinión, respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de **CANNALI S.A.**, han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas por el Directorio y por los máximos organismos de la compañía.
2. En mi opinión los administradores de **CANNALI S.A.**, me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
3. En mi opinión la correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Accionistas y de Directorio, libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **CANNALI S.A.** se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de **CANNALI S.A.** y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.
5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **CANNALI S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías.
6. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración de tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente

para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

7. He mantenido contacto con los auditores externos, para conocer el alcance y desarrollo de su trabajo y conozco el informe de los Estados Financieros, las notas explicativas y la opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre del 2019, con los que estoy de acuerdo.
8. He cumplido con las obligaciones legales y profesionales, con absoluta independencia de criterio y he ejercido el derecho ilimitado de inspección y vigilancia, en forma razonable sobre las operaciones de la Compañía, sin dependencia de la Administración y en interés de ustedes, señores accionistas.
9. La Compañía mantiene vigente las pólizas de seguros necesarias para proteger sus activos.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by several vertical strokes and a final flourish.

Ing. Carlos Andrés Pazmiño Campana

C.C. 0916653249

**COMISARIO CANNALI S.A.**